



ACTA

CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

23 DE JUNIO DE 2021

En Santiago, a 23 de junio de 2021, a las 09:00 horas, ante su Secretario Ejecutivo y ministro de fe, Sr. Francisco Silva Bafalluy, **y en modalidad no presencial**, se celebró la centésima trigésima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima trigésima sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Juan Moreno Gamboa, quien la presidió, y Sra. María Angélica Ibáñez San Martín; en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt, Sr. Darío Ovalle Irrázaval y Sr. Juan Araya Jofré; en representación del Ministro de Educación, Sra. Mónica Brevis Saldaño; en representación del Ministro del Trabajo y Previsión Social, Sr. Ricardo Ruiz de Viñaspre Rencoret; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sra. Riola Polanco Arévalo.

No asistió a esta sesión el señor Guillermo Salinas Vargas, quien justificó su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

TABLA

1. Aprobación acta anterior
2. Cuenta Secretario Ejecutivo
3. Temas que requieren acuerdo del Directorio
- 3.1 Competencias Laborales y RRllyC:
 - 3.1.1 Solicitud de acreditación por actualización de perfiles sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre
 - 3.1.2 Solicitud de ampliación de vigencia de perfiles del OSCL Minero, sector Minería Metálica, subsectores Minería del Oro, Plata y Otros Metales y Minería del Cobre
 - 3.1.3 Solicitud de ampliación de vigencia transitoria de perfiles del OSCL Forestal, sectores Arte, Entretenimiento y Recreación y Silvicultura y Actividades Forestales, subsectores Parques, Zoológicos y Reservas Naturales y Forestal
 - 3.1.4 Recomendación de eliminación de perfiles del OSCL de Aduanas, sector Transporte y Logística, subsector Agencias de Aduana



- 3.1.5 Recomendación de eliminación de perfiles del OSCL de Hidrocarburos, sector Minería No Metálica, subsector Petróleo y Gas Natural
- 3.1.6 Recomendación de eliminación de perfiles del OSCL de Pesca Artesanal, sector Acuícola y Pesquero, subsector Pesca Artesanal
- 3.2 Centros, Evaluadores y Articulación:
 - 3.2.1 Solicitud de ampliación de alcance del Centro Upgrade Certificaciones SpA
 - 3.2.2 Solicitud acreditación Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Centro Polac SpA
 - 3.2.2 Solicitud acreditación Centro de Evaluación y Certificación de Competencias CMM Evaluadora y Certificadora Ltda.
 - 3.2.3 Solicitud acreditación Centro de Evaluación y Certificación de Competencias ERC Ltda.
4. Evaluación de desempeño 2020 del Secretario Ejecutivo.
5. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS

Antes de analizar los puntos en tabla, los directores dejan constancia en acta de su autorización para realizar la presente sesión en modalidad no presencial. Ello, siguiendo las indicaciones y medidas de prevención que se han impartido desde el Gobierno y la Contraloría General de la República, con ocasión del brote de COVID-19, las que fueron recogidas en la Resolución Exenta N° 63 de este Servicio, emitida con fecha 18 de marzo de 2020. Se hace presente que esta modalidad no presencial tiene el carácter de excepcional y se mantendrá vigente mientras las condiciones sanitarias asociadas a la pandemia lo hagan necesario.

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de la centésima vigésima novena sesión ordinaria, celebrada con fecha 26 de mayo de 2021.

En el segundo punto de la tabla, el Secretario Ejecutivo da cuenta de las siguientes actividades realizadas en el período: el 27 de mayo, en Santiago, participa en el Consejo Asesor de Formación Técnico Profesional, iniciativa del Ministerio de Educación que convocó a diversos actores del mundo productivo e instituciones de formación, instancia en que la Subsecretaría de Educación Superior presentó la propuesta de implementación del nuevo Marco de Cualificaciones. En la actividad participaron el Ministro de Educación, Raúl Figueroa; el Subsecretario de Educación Superior, Juan Eduardo Vargas, la jefa de la División de Educación TP de la Subsecretaría de Educación Superior y directora de ChileValora, Mónica Brevis, además de Pabla Ávila, jefa de Centros, Evaluadores y Articulación TP de ChileValora; el 2 de junio, en Santiago, participa en el Consejo Consultivo de Pacto de Productividad, oportunidad en que se revisó el estado de avance del proyecto respecto a la transferencia técnica donde participan, entre otros actores, Centros de Evaluación y Certificación. Además, se definieron metas de inclusión respecto a capacitación o fortalecimiento de competencias en inclusión para las empresas y otros actores del mundo del trabajo; el 17 de junio, en Santiago, participa en seminario de inclusión laboral de Valparaíso, iniciativa de la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social y ChileValora, actividad en que el Secretario Ejecutivo estuvo acompañado por Loreto Méndez, jefa de Relaciones Institucionales y Comunicaciones de ChileValora, Álvaro Aguilar, Sub jefe de la misma área y Pamela Blanco, encargada regional de ChileValora en Valparaíso; el 17 de junio, en Santiago, participa en la exposición de



resultados del proyecto de implementación del Marco de Cualificaciones de Gastronomía, actividad impulsada por la Subsecretaría de Turismo y Sernatur que convocó a distintos actores del mundo de la formación e instituciones públicas. La jornada contó con la presencia del Subsecretario de Turismo, José Luis Uriarte; la Directora del Servicio Nacional de Turismo, Andrea Wolleter; la jefa de la División de Educación TP de la Subsecretaría de Educación Superior y directora de ChileValora, Mónica Brevis, además de Pabla Ávila y Loreto Méndez, de ChileValora.

En el tercer punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad, a excepción del acuerdo número novecientos veinte, que se aprobó con la abstención del Sr. Ricardo Mewes, por las razones en él expuestas:

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS DIECISIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente que el Organismo Sectorial Minero ha solicitado la acreditación de trece perfiles ocupacionales actualizados, y las unidades de competencia laboral que lo componen.

PRIMERO: ACREDÍTENSE hasta el 31 de diciembre de 2024 los siguientes trece perfiles ocupacionales actualizados pertenecientes al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre: operador(a) de cargador frontal, operador(a) de pala eléctrica, operador(a) de pala hidráulica, operador(a) de camión mecánico de extracción de alto tonelaje mina rajo, operador(a) de camión eléctrico de extracción de alto tonelaje mina rajo, operador(a) de camión aljibe, operador(a) de camión cama baja, operador(a) de martillo rompedor móvil, operador(a) de perforadora, operador(a) de tractor sobre neumático, operador(a) de excavadora, operador(a) de motoniveladora y operador(a) de tractor sobre oruga.

SEGUNDO: INCORPÓRENSE los perfiles antes mencionados en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

TERCERO: ACTUALÍCESE el alcance de los siguientes Centros de Evaluación y Certificación de Competencias: “Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Jes & Dor Ltda.”, “Certificaciones Chilecap Quality Limitada”, “Impronta Mine EIRL”, “Instituto Nacional de Certificación Spa”, “Servicios y Mantenimiento Abc Spa – Fulcro Abc Spa”, “Sociedad MG Certificación de Competencias Laborales Limitada”, “Universidad Técnica Federico Santa María”, “VyV Evaluaciones Ltda.”, “Petrinovic Centro de Evaluaciones Psicosensométricas” y “Consejo Regional Minero de Coquimbo Asociación Gremial”; incluyendo en sus alcances las nuevas versiones de los 8 perfiles ocupacionales con códigos ya existentes y los 5 perfiles ocupacionales con nueva codificación, del sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre, cuya acreditación por actualización fue aprobada precedentemente.

CUARTO: ACTUALÍCESE el alcance de habilitación de los siguientes evaluadores de competencias laborales, incluyendo en él la nueva versión del perfil ocupacional del sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre, cuya actualización fue aprobada precedentemente: Alberto Pitágoras Jiménez Mutis, Aldo Luis Martínez Cisternas, Alejandro Alex Robertson Sancho, Alejandro Mauricio Jiménez Luksic, Alfredo Patricio Figueroa Ahumada, Alonso Del Rosario Núñez Maraboli, Andrés Antonio Ríos Arancibia, Antonio Roberto Salgado Pedraza, Apolinar Armando Colque Gutiérrez, Ariel Antonio Arancibia Carvajal, Augusto Radovan Franulic Rodríguez, Boris Danilo Domian Gómez, Carlos Alberto Pichunlaf Cuevas, Carlos Alfonso González Moreno, Carlos Enrique Ocayo Maita, Carlos Felipe Kina Guzmán, Carlos Humberto Jorge Fabián Sáez Iturra, Carlos Omar



Fuentealba Fuentealba, Carlos Roberto Campbell Araya, Carlos Rodrigo Flores Sandoval, Carlos Sebastián Cerda Fuentes, Christian Vidal Smith, Ciro Emiliano Delgado Contreras, Claudio Enrique Vega Vega, Claudio Humberto Orellana Rojas, Cristian Campusano Navarro, Daniel Abegnego Fonseca Gutiérrez, Danilo Andrés Tapia Gómez, Demetrio Brontis Monzalves, Dennis Alejandro Concha Zeidler, Eduardo Contreras Riquelme, Felipe Rodrigo Pino Godoy, Fernando Milton Rojas Solís, Francisco Antonio Obrique Carrasco, Francisco Daniel Aravena Valdebenito, Gabriel David Godoy Tapia, Gerardo Urrutia Berkhoff, German Enrique Contreras Castillo, Giovanni Antonio Grandon Hormazabal, Guimar Antonio Flores Trujillo, Héctor Hernán Arancibia Cabrera, Hernán Segundo Moya Eyzaguirre, Hernán Vladimir Tapia González, Hugo Fermín Ortega Casanova, Hugo Leoncio Araya Segovia, Humberto Antonio Astudillo Letelier, Ítalo Ernesto Fernández Cruz, Jaime David Hidalgo Marambio, Jaime Hernán Gallardo Pizarro, Javier Antonio Puz Bondi, Javier Elías del Tránsito Jorquera Contreras, Joel Enrique Barraza Varas, Jorge Antonio Castillo Olivares, Jorge Del Rosario Espíndola Zavala, Jorge Leonel Veloso Gutiérrez, Jorge Patricio Zuleta Cisternas, Jorge Richard Curguan Araya, Jorge Sandro Uribe Aguilar, José Alejandro Cid Valenzuela, José Arnaldo Landeros Landeros, José Luis González Molina, José Luis Moraga Vásquez, José Manuel Cornejo Sepúlveda, Juan Leiva Muñoz, Juan Alejandro Espinoza Bobadilla, Juan Carlos Orrego Torres, Juan Cristian Salinas Díaz, Juan Enrique Avaria Rosso, Juan Fernando Rojas Yáñez, Juan Luis Nievas Campusano, Juan Segundo Navarro Escobar, Leo Dan Carlos Eriz Suazo, Lizardo Quezada Reyes, Luis Tirado Campillay, Luis Alberto Cáceres Llanos, Luis Alberto Ortiz Rosales, Luis Antonio González Araya, Luis Armando Bahamonde Sotomayor, Luis Eduardo Cocco Picardo, Luis Humberto Iglesias Carmona, Luis Sergio Núñez Ahumada, Manuel Fernando San Martín Soto, Manuel Hernán Francisco Arancibia Córdova, Marco Antonio Huerta Peña, Marco Antonio Cofre San Martín, Marco Antonio Pérez Astorga, Marco Javier Zelaya Tapia, Marcos Antonio Marín Aguirre, María Fernanda Gac Cáceres, Mariano Gabriel Villar Villar, Mario Alcides Rojas Huerta, Mario Alejandro Carpio Saavedra, Mario Ángel Peña Pino, Mario Enrique Honores Calderón, Mauricio Marcel Flores Veliz, Miguel Antonio Orellana Cofre, Miguel Enrique Oyarce Cabrera, Miguel Luis Aguirre San Martín, Milton Enrique Arias Castillo, Néstor Gastón Poblete Quintero, Nilson Santiago Mandujano Serey, Nilsson Gonzalo Soto Ramírez, Oscar Alonso Herrera Aranda, Oscar Vicente Martínez Villarroel, Osvaldo David Quispe Bacián, Pablo Eduardo Beltrán Herrera, Pablo Joel Jiménez Valverde, Patricio Alfonso Calderón Godoy, Patricio Del Carmen Rodríguez Gutiérrez, Patricio Edgardo Manzano Arias, Pedro Alejandro Barriga Ahumada, Pedro Enrique Godoy Vega, Raúl Eduardo Pino Ravanal, Raúl Leonardo García Acuña, Ricardo Andrés Moreno Díaz, Ricardo Antonio Oses Uribe, Robert Bernardino Chipon Torres, Roberto Alexis Lastarria Guerra, Roberto Alexis Villegas Barrera, Roberto Mauricio Bugueño Castillo, Roberto Victoriano Sepúlveda Aros, Robinson Eduardo Espinosa Figueroa, Rodrigo Luciano Aguilera Manzano, Rosendo Segundo Collao Ibáñez, Rubén Alex Rubilar Fernández, Samuel Ramos Tito, Samuel Jaime Araya Araya, Santiago Elio Salazar Vicentello, Santos Lindor Oviedo Romero, Saúl Luciano Fuentes Araya, Sebastián Alejandro Peñaloza Parra, Segundo Alberto Arroyo Espinoza, Sergio Vargas Reyes, Sergio Del Carmen Pacheco Collao, Sergio Javier Valderrama Amigo, Sergio Oriel Narváez Orrego, Steve Anthony López Aguilera, Tomas David Huerta Aguirre, Tomas Segundo Ledezma Díaz, Tomislav Lourdan Dragicevic Leiva, Valentín del Carmen Álvarez Arancibia, Vicente Ernesto Campusano Marabolí, Víctor Rene Asenjo Asenjo, Yerko Vladimir Ramírez Phillips, y Eladio Alejandro Torres González.



“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS DIECIOCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen siete perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Minería Metálica, subsector Minería del Oro, Plata y Otros Metales, y ciento cincuenta y un perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre, cuya vigencia vence el 30 de junio de 2021. No obstante, de los ciento cincuenta y un perfiles pertenecientes al subsector Minería del Cobre, ocho de ellos ya fueron actualizados en el acuerdo precedente.

2.- Que, el OSCL Minero se reunió con fecha 10 de junio del presente año, instancia en que se presentó y validó el trabajo de revisión de aquellos perfiles que pierden vigencia el 30 de junio, proyecto liderado por el Consejo de Competencias Mineras, “con el objeto de poder levantar visiones de actores claves, tanto de la industria como del mundo formativo y de centros de evaluación, para identificar oportunidades de mejoras, usabilidad de los estándares, en qué procesos se concentra su mayor demanda y también que líneas de acción futura se podrían tomar para robustecer perfiles y competencias, ampliando el catálogo en procesos y subprocesos en versiones futuras del marco de cualificaciones del sector”.

3.- Que, este proceso arrojó la oportunidad de actualizar 8 perfiles ocupacionales, principalmente del área productiva Extracción Rajo Abierto, pero también la necesidad de ampliar la vigencia de los 150 perfiles que son objeto de esta solicitud, dado que sus condiciones actuales se encuentran ampliamente vigentes, además de que se han completado y continúan generando procesos de evaluación y certificación, por lo que también cuentan con alcance de centros acreditados y evaluadores habilitados dentro del sistema.

4.- Que, junto con lo anterior, es importante considerar que estos 150 perfiles son parte del Marco de Cualificaciones de la Minería, que ha impulsado el Consejo de Competencias Mineras, los que también componen el poblamiento sectorial del sector Minero en el Marco de Cualificaciones Técnico Profesional del Ministerio de Educación.

5.- Que, atendidos los antecedentes presentados, la solicitud presentada por la entidad coordinadora del OSCL de Minero, la Sociedad Nacional de la Minería - SONAMI, así como las condiciones sanitarias actuales, se recomienda acoger la solicitud y ampliar la vigencia de los ciento cincuenta perfiles indicados por tres años hasta el 30 de junio del 2024, para asegurar la permanencia de los perfiles en el Catálogo y permitir a los actores del sector, desarrollar las acciones comprometidas, así como el desarrollo de los procesos de evaluación en aquellos perfiles que se encuentran en el alcance de centros.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 30 de junio de 2024, la vigencia de los siguientes siete perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen, pertenecientes al sector Minería Metálica, subsector Minería del Oro, Plata y Otros Metales: supervisor proceso de planta oro y plata, supervisor proceso de fundición oro y plata, operador base fundición oro-plata, operador avanzado hidrometalurgia oro y plata, operador avanzado fundición oro y plata, controlador proceso de hidrometalurgia oro y plata y controlador proceso de fundición oro y plata.

SEGUNDO: AMPLÍESE hasta el 30 de junio de 2024, la vigencia de los siguientes ciento cuarenta y tres perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen, pertenecientes al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre: asistente geológico, asistente geoquímico, asistente GIS, asistente propiedad minera y recursos hídricos, asistente geológico avanzado, asistente terreno geoquímico, operador geofísico especialista, jefe de turno proceso de electroobtención, jefe de turno extracción rajo abierto, monitor de producción, monitor de insumos y servicios, jefe de turno extracción



subterránea, jefe de turno procesamiento concentrado, jefe de turno planta de oxígeno, jefe de turno proceso de fusión-conversión, jefe de turno plantas de ácido, jefe de turno proceso refinación y moldeo, jefe de turno área seca hidrometalurgia, senior proceso de mantención, operador especialista de sondaje, jefe de turno procesos hidrometalurgia (LX-SX), jefe de faena sondaje, mantenedor refractario hornos fundición, operador de horno flash, operador de hornos fusión, conversión y refinación, operador principal horno flash, operador base horno flash, operador de planta ácido, operador equipos lixiviación, operador SX, coordinador de renovación, coordinador de servicios y movimientos en nave fundición, encargado de muestrera, operario de muestrera, coordinador de despacho minero, mantenedor mecánico avanzado planta, mantenedor correas transportadoras y alimentadores avanzado planta, mantenedor mecánico avanzado equipos móviles, mantenedor mecánico de redes de fluidos avanzado planta, mantenedor mecánico base equipos móviles, mantenedor mecánico base planta, mantenedor mecánico de redes de fluidos especialista planta, mantenedor mecánico especialista equipos móviles, mantenedor mecánico especialista planta, mantenedor base correas transportadoras y alimentadores planta, vulcanizador de correas transportadoras base, vulcanizador de correas transportadoras avanzado, vulcanizador de correas transportadoras especialista, electricista exterior mina, inspector de cortocircuitos, mantenedor eléctrico avanzado equipos móviles, mantenedor eléctrico avanzado planta, mantenedor eléctrico base general, mantenedor eléctrico especialista equipos móviles, mantenedor eléctrico especialista planta, mantenedor líneas de media y alta tensión avanzado, mantenedor líneas de media y alta tensión especialista, mantenedor instrumentista avanzado, mantenedor instrumentista especialista, operador de tronadura subterránea, cargador de tiro proceso de tronadura en mina a rajo abierto y mina subterránea, operador equipos auxiliares proceso de tronadura en mina rajo abierto y mina subterránea, polvorinero proceso de tronadura en mina rajo abierto y mina subterránea, operador carguío subterráneo en proceso de tronadura en mina subterránea, operador camión fábrica proceso de tronadura en mina rajo abierto, programador de la secuencia de tronadura en minas de rajo abierto y minas subterráneas, supervisor proceso de tronadura en mina a rajo abierto, supervisor proceso de tronadura en mina subterránea, operador de cambios de ánodos y cátodos, mantenedor de puntos de extracción, controlador de producción mina subterránea, controlador de preparación de carga, controlador planta de oxígeno, operador - manipulador telescópico, operador mina subterránea, tele-operador mina subterránea, operador equipos flotación, operador base equipos flotación, operador base de fortificación mina subterránea, operador de fortificación mina subterránea, operador especialista de tronadura subterránea, controlador - despachador de cátodos, operador equipos planta cátodos, operador de equipo de traspaso, operador de correas transportadoras, operador equipos de chancado mina subterránea, operador de harneros y alimentadores, controlador proceso de filtrado, controlador proceso molienda convencional, controlador proceso molienda SAG, operador equipos molienda, controlador planta chancado, operador equipos de chancado, operador base equipos molienda, operador de espesadores, operador de remolienda y clasificación, operador de refinación y moldeo, operador planta oxígeno, operador de equipos móviles, controlador planta de chancado (óxido), operador equipos de chancado (óxido), operador equipos planta de aglomeración, operador terreno lixiviación, operador base de terreno lixiviación, operador equipos de transporte concentrado, operador de despacho de ánodos, operador de despacho de ácido, operador de suministros de agua y combustibles, controlador proceso de aglomeración, operador (terreno) proceso de envasado, carguío y despacho de concentrado de molibdeno, operador (en terreno) proceso de flotación molibdeno, operador (en terreno) proceso espesamiento de



concentrados (molibdeno), operador (terreno) proceso de filtrado de concentrados (molibdeno), controlador espesamiento de concentrados (cobre y molibdeno), controlador proceso de filtrado de concentrado de molibdeno, controlador proceso de envasado, carguío y despacho de concentrado de molibdeno, controlador proceso de flotación molibdeno, operador de perforación subterránea, ayudante de sondaje, operador de sondaje, controlador de sondaje, medidor de pozos, controlador procesos EW, operador EW, controlador proceso de conducción de relaves y recuperación de aguas, controlador proceso flotación en columnas y celdas, controlador planta de ácido, controlador proceso fusión-conversión, controlador proceso refinación y moldeo, controlador secado de concentrado de cobre, controlador proceso de lixiviación, controlador procesos SX, circulador, operador de equipos de filtrado, operador de martillo rompedor móvil, operador de transporte mina subterránea, operador lhd mina subterránea, operador puente grúa fundición, operador de puente grúa (ew), muestrero, mantenedor mecánico ensayista ndt (pruebas no destructivas) avanzado, mantenedor mecánico ensayista ndt (pruebas no destructivas) especialista y analista - mecánico ensayista de pruebas no destructivas.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen dos perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Arte, Entrenamiento y Recreación, subsector Parques, Zoológicos y Reservas Naturales, y tres pertenecientes al sector Silvicultura y Actividades Forestales, subsector Forestal, cuya vigencia vence el 30 de junio de 2021.

2.- Que, atendido lo anterior, ChileValora tomó contacto con la entidad coordinadora del OSCL Forestal, la Corporación Nacional Forestal – CONAF, la que solicitó la ampliación de vigencia transitoria de los cinco perfiles mencionados anteriormente, a través de la carta suscrita N°443 del 1 de diciembre del 2020.

3.- Que, con fecha, 15 de junio, CONAF envió carta del Director Ejecutivo, solicitando ampliación de vigencia de los perfiles, bajo los siguientes argumentos: “La Corporación utiliza la información de estos perfiles validados y acreditados por ChileValora como un insumo clave para los procesos de selección de personal y capacitación que realiza en la actualidad la Corporación, con el objetivo de entregar a la ciudadanía un servicio de calidad referente al manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de componentes de la naturaleza asociados a éstos, y siendo una de las formas principales para asegurar que nuestro personal desarrolle una buena labor con la certificación...”.

4.- Que, la comunicación de CONAF añade lo siguiente: “Por otra parte, nuestro país ha debido afrontar esta grave situación sanitaria producto de la pandemia por COVID-19 en la que se encuentra el mundo entero, por lo que ha sido muy complejo obtener recursos adicionales para para lograr certificar las competencias del personal, a través de los perfiles señalados, es por esto que nuevamente solicitamos al Directorio de ChileValora vuestra comprensión y apoyo para tener la oportunidad de extender la vigencia de los perfiles por un tiempo más hasta que las condiciones de salud, económicas, laborales entre otras puedan retomar normal funcionamiento una vez que pase esta grave pandemia en la que hemos sido parte como Institución y país entero.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 30 de junio de 2022, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen: administrador de áreas silvestres protegidas y guardaparques de área silvestre protegida, pertenecientes al sector Arte, Entrenamiento y Recreación, subsector Parques, Zoológicos y Reservas



Naturales; brigadista forestal, jefe de brigada y jefe de cuadrilla, pertenecientes al sector Silvicultura y Actividades Forestales, subsector Forestal.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

En el siguiente punto de acuerdo, se explica que, en el catálogo de competencias laborales, existen dos perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Transporte y Logística, subsector Agencias de Aduana, cuya vigencia vence el 30 de junio de 2021. Se hace presente que, originalmente, estos perfiles perdían vigencia en diciembre de 2020, ocasión en la que este directorio decidió extenderla transitoriamente, hasta el 30 de junio de 2021, con el fin de realizar las gestiones necesarias para lograr un pronunciamiento del OSCL respectivo.

En ese contexto, el área de Relaciones Institucionales de ChileValora, informó a la Cámara Aduanera de Chile A.G., en su calidad de entidad coordinadora del Organismo Sectorial respectivo, que el plazo de vigencia de estos perfiles estaba próximo a cumplirse, sin recibirse respuesta formal hasta la fecha.

Por otro lado, de acuerdo a la información que consta en el Registro Nacional de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y en el Registro Nacional de Certificaciones, ninguno de los perfiles ocupacionales que pierden su vigencia, se encuentran dentro del alcance de algún Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y no existen personas certificadas en éstos.

Por estas razones, la Secretaría Ejecutiva propone la eliminación de los perfiles una vez cumplido su plazo de vigencia.

Tras un breve intercambio de opiniones, los directores coinciden en que, considerando que una parte importante de los trabajadores y trabajadoras de las agencias de aduanas, desempeñan funciones que corresponden a los perfiles ocupacionales cuya vigencia vence, es recomendable extender transitoriamente la vigencia de los mismos, con el objeto que la Secretaría Ejecutiva realice nuevas gestiones con el OSCL de Aduanas para que se pronuncie sobre la necesidad de mantener dichos perfiles en el catálogo. Asimismo, se faculta al Secretario Ejecutivo para fijar el plazo por el cual deberá ampliarse dicha vigencia, según sean los resultados de dichas gestiones.

En mérito de lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS VEINTE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente, hasta la fecha que determine el Secretario Ejecutivo de acuerdo al resultado de las gestiones encargadas, la vigencia de los siguientes dos perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen, pertenecientes al sector Transporte y Logística, subsector Agencias de Aduana: ejecutivo de cuentas de comercio exterior y asistente ejecutivo de comercio exterior.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales, una vez que sea determinado el plazo de ésta, conforme a lo anteriormente resuelto.

TERCERO: ANÓTESE que el presente acuerdo fue adoptado con la abstención del Sr. Ricardo Mewes Schnaidt, por cuanto forma parte como afiliado, en su condición de agente



de aduanas, de la entidad coordinadora del Organismo Sectorial responsable de los perfiles en comento.”.

En el siguiente punto de acuerdo, se explica que, en el catálogo de competencias laborales, existen siete perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Minería No Metálica, subsector Petróleo y Gas Natural, agrupados en el área productiva de Perforación y Terminación de Pozos, cuya vigencia vence el 30 de junio de 2021.

Mediante correo electrónico de fecha 14 de junio de 2021, el OSCL de Hidrocarburos, a través de su entidad coordinadora, esto es, la Oficina Regional de Magallanes del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), solicitó una ampliación de vigencia de estos perfiles hasta el 30 de junio de 2024, fundado en lo importante que resulta para el sector contar con perfiles acreditados por ChileValora, considerando el contexto del país.

No obstante, de acuerdo a la información que consta en el Registro Nacional de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y en el Registro Nacional de Certificaciones, los perfiles ocupacionales antes referidos, no se encuentran dentro del alcance de algún Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, y existen sólo veintiocho certificaciones en estos perfiles, tratándose de un sector sin demanda actual de certificación de sus trabajadores. Por estas razones, la Secretaría Ejecutiva recomienda proceder a su eliminación una vez concluida su vigencia.

Los directores opinan que, en atención a que la solicitud de ampliación de vigencia la realiza el OSCL respectivo, es importante analizar con más detenimiento las razones que justifican la necesidad de mantener dichos perfiles en el Registro del Sistema, razón por la cual, encomiendan al Secretario Ejecutivo que proceda a convocar al OSCL, facultándolo para determinar el plazo por el cual deberá ampliarse dicha vigencia, en caso que ello resulte procedente a la luz de los resultados que se obtengan de dichas gestiones.

En mérito de lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente, hasta la fecha que determine el Secretario Ejecutivo de acuerdo al resultado de las gestiones encargadas, la vigencia de los siguientes siete perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen, pertenecientes al sector Minería No Metálica, subsector Petróleo y Gas Natural: mecánico de equipos de perforación y/o terminación de pozos, electricista de equipos de perforación y/o terminación de pozos, boca de pozo, enganchador, perforador de pozos extracción de crudo, encargado de turno de pozos extracción de crudo y operador de producción de hidrocarburos.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales, una vez que sea determinado el plazo de ésta conforme a lo anteriormente resuelto.”

En el siguiente punto de acuerdo se explica que, en el catálogo de competencias laborales, existen cinco perfiles ocupacionales acreditados en el sector Acuícola y Pesquero, subsector Pesca Artesanal, cuya vigencia se extiende hasta el 30 de junio de 2021. Se hace presente que, originalmente, estos perfiles perdían vigencia en diciembre de 2019, ocasión en la que este directorio decidió extenderla transitoriamente, hasta el 30 de



junio de 2020, con el fin de realizar las gestiones necesarias para lograr un pronunciamiento del OSCL respectivo. Posteriormente, a solicitud de la Secretaría Ejecutiva, el directorio acordó aprobar una nueva ampliación transitoria de los perfiles ocupacionales en comento, hasta el 30 de junio de 2021.

En ese contexto, el área de Relaciones Institucionales de ChileValora, tomó contacto con la Asociación Gremial de Empresas Transformadoras Comercializadoras – Exportadoras – Proveedores y Ramos afines de productos del mar de la V región - AGETREMAR, en su calidad de entidad coordinadora del OSCL, para informarle del vencimiento de vigencia de los perfiles mencionados, sin recibirse respuesta formal hasta la fecha.

Adicionalmente, de acuerdo a la información que consta en el Registro Nacional de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y en el Registro Nacional de Certificaciones, ninguno de los perfiles ocupacionales que pierden su vigencia, se encuentran dentro del alcance de algún Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, y las 1.275 certificaciones existentes en dichos perfiles, datan de los años 2010 al 2013.

Por estas razones, la Secretaría Ejecutiva propone la eliminación de dichos perfiles, una vez vencida su vigencia.

La directora Sra. Polanco, en su calidad de representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, solicita que se le otorgue un plazo para realizar gestiones con la Subsecretaría de Pesca, a objeto de determinar la necesidad de mantener dichos perfiles en el catálogo. Los demás directores manifiestan su conformidad con la solicitud y se faculta al Secretario Ejecutivo para determinar el plazo por el cual deberá ampliarse dicha vigencia, según sean los resultados de dichas gestiones.

Conforme al mérito de lo expuesto, se adopta el siguiente acuerdo.

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS VEINTIDÓS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente, hasta la fecha que determine el Secretario Ejecutivo de acuerdo al resultado de las gestiones encargadas a la directora representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, la vigencia de los siguientes cinco perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen, pertenecientes al sector Acuícola y Pesquero, subsector Pesca Artesanal: gestor y administrador de organizaciones pesqueras artesanales, pescador artesanal, patrón de embarcaciones, cultivador y recolector costero y buzo mariscador.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales, una vez que sea determinado el plazo de ésta conforme a lo anteriormente resuelto.”

Antes de continuar con los siguientes temas de acuerdo, el señor Mewes solicita al Secretario Ejecutivo que, en una próxima sesión, se pueda analizar y discutir una propuesta de criterios que permita a los directores abordar las distintas solicitudes de acreditación, ampliación o eliminación de perfiles ocupacionales, en base a parámetros más o menos objetivos, conforme sea la información que proporciona el propio mercado del trabajo. El secretario ejecutivo indica que se trabajará en la preparación de la propuesta.



Se continúa con los temas de acuerdo.

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS VEINTITRÉS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente que el centro Upgrade Certificaciones SpA solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en un perfil ocupacional y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del centro Upgrade Certificaciones SpA en el siguiente perfil ocupacional: vulcanizador equipos mina de mediana minería, perteneciente al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la ampliación de alcance mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se realice la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente

1.- Que, la sociedad Polac SpA solicitó la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en 2 perfiles ocupacionales.

2.- Que, en las bases del décimo proceso de acreditación de centros de evaluación y certificación de competencias laborales, correspondiente al año 2020, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 190, de 27 de julio de 2020, establecen que podrán ser acreditados, aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos de la convocatoria y que una vez realizado todo el proceso de evaluación, alcancen a lo menos un 70% (setenta por ciento) del puntaje máximo en cada uno de los criterios sometidos a evaluación y un puntaje global general mínimo de 70%.

3.- Que, el postulante en comento, en el criterio “Personal Idóneo”, obtuvo un porcentaje de logro de un 56% del puntaje máximo para dicho criterio.

4.- Que, por su parte, en el criterio “Idoneidad Institucional”, obtuvo un porcentaje de logro de un 50% del puntaje máximo para dicho criterio.

5.- Que, finalmente, en la suma ponderada de todos los criterios, el postulante obtuvo un 65,9% del puntaje total.

6.- Que, en resumen, el postulante no obtuvo un porcentaje mínimo de 70% en cada uno de los criterios de la convocatoria, ni tampoco obtuvo el mínimo de 70% en la suma ponderada de todos los criterios.

PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de acreditación del postulante Polac SpA, en los siguientes 2 perfiles ocupacionales: operador de equipos móviles, correspondiente al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre; y conductor de carga general, correspondientes al sector Transporte y Logística, subsector Transporte Terrestre.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la denegación mediante el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta decisión.”



**“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO: O
Teniendo presente**

- 1.- Que, la sociedad CMM Evaluadora y Certificadora Limitada solicitó la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en 5 perfiles ocupacionales.
- 2.- Que, en las bases del décimo proceso de acreditación de centros de evaluación y certificación de competencias laborales, correspondiente al año 2020, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 190, de 27 de julio de 2020, establecen que podrán ser acreditados, aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos de la convocatoria y que una vez realizado todo el proceso de evaluación, alcancen a lo menos un 70% (setenta por ciento) del puntaje máximo en cada uno de los criterios sometidos a evaluación y un puntaje global general mínimo de 70%.
- 3.- Que, el postulante en comento, en el criterio “Personal Idóneo”, obtuvo un porcentaje de logro de un 53,1% del puntaje máximo para dicho criterio.
- 4.- Que, por su parte, en el criterio “Idoneidad Institucional”, obtuvo un porcentaje de logro de un 57,3% del puntaje máximo para dicho criterio.
- 5.- Que, finalmente, en la suma ponderada de todos los criterios, el postulante obtuvo un 64,6% del puntaje total.
- 6.- Que, en resumen, el postulante no obtuvo un porcentaje mínimo de 70% en cada uno de los criterios de la convocatoria, ni tampoco obtuvo el mínimo de 70% en la suma ponderada de todos los criterios.

PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de acreditación del postulante CMM Evaluadora y Certificadora Limitada, en los siguientes 5 perfiles ocupacionales del Subsector Minería del Cobre: Operador - Manipulador Telescópico, Operador de Fortificación Mina Subterránea, Operador de Perforación Subterránea, Operador de Transporte Mina Subterránea, Operador LHD Mina Subterránea.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la denegación mediante el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta decisión.”

**“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS VEINTISÉIS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:
Teniendo presente**

- 1.- Que, la sociedad ERC Ltda., solicitó la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en 5 perfiles ocupacionales.
- 2.- Que, en las bases del décimo proceso de acreditación de centros de evaluación y certificación de competencias laborales, correspondiente al año 2020, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 190, de 27 de julio de 2020, establecen que podrán ser acreditados, aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos de la convocatoria y que una vez realizado todo el proceso de evaluación, alcancen a lo menos un 70% (setenta por ciento) del puntaje máximo en cada uno de los criterios sometidos a evaluación y un puntaje global general mínimo de 70%.
- 3.- Que, el postulante en comento, en el criterio “Personal Idóneo”, obtuvo un porcentaje de logro de un 46% del puntaje máximo para dicho criterio.
- 4.- Que, en el criterio “Infraestructura”, obtuvo un porcentaje de logro de un 65% del puntaje máximo para dicho criterio.
- 5.- Que, por su parte, en el criterio “Idoneidad Institucional”, obtuvo un porcentaje de logro de un 43,3% del puntaje máximo para dicho criterio.
- 6.- Que, finalmente, en la suma ponderada de todos los criterios, el postulante obtuvo un 56,5% del puntaje total.



7.- Que, en resumen, el postulante no obtuvo un porcentaje mínimo de 70% en cada uno de los criterios de la convocatoria, ni tampoco obtuvo el mínimo de 70% en la suma ponderada de todos los criterios.

PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de acreditación del postulante ERC Ltda., en los siguientes 5 perfiles ocupacionales: operador base de equipos auxiliares rajo, operador de carguío rajo, operador de equipos de carguío, pequeña y mediana minería, operador de equipos móviles y operador de grúa telescópica de mediana minería, correspondientes al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la denegación mediante el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta decisión.”

En el siguiente punto de acuerdo, se presenta la evaluación de desempeño del Secretario Ejecutivo para el período enero - diciembre del año 2020, realizada por el Presidente del Directorio, Sr. Juan Moreno, para lo cual, el señor Francisco Silva se retira de la sala virtual.

Se le da, primeramente, la palabra a la Fiscal, quien explica que el artículo 20 letra i) del Estatuto de Funcionamiento del directorio, señala que es facultad del Presidente de ChileValora comunicar al secretario ejecutivo las evaluaciones anuales de su gestión. Para estos efectos según lo indicado en el artículo 41º del mismo estatuto, el Secretario Ejecutivo suscribe anualmente un convenio de desempeño con el Presidente de la Comisión, en el que se establecen las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo, durante el período, y los objetivos de resultados a alcanzar cada año, los que deben ser coherentes con los determinados para la Comisión en su Presupuesto y Plan Anual de Trabajo. De este modo, una vez concluido el periodo anual, el Secretario Ejecutivo informa al Presidente de la Comisión, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos, para que, finalmente, sea el Presidente de la Comisión quien entregue su evaluación al directorio.

En ese contexto, con fecha 26 de junio de 2020, se firmó entre el presidente de la Comisión y el secretario ejecutivo, el Convenio de Desempeño Individual de este último, correspondiente al período enero – diciembre 2020. El 10 de mayo de 2021, el Secretario Ejecutivo presentó al Presidente de ChileValora el Informe de Cumplimiento con un 100 % de logro de su Convenio de Desempeño Individual 2020, el cual se basó en el tercer informe cuatrimestral, técnico y presupuestario, del Convenio de Desempeño Institucional, a diciembre 2020, el que fue aprobado por la Subsecretaría del Trabajo mediante Ordinario N°166-3 de fecha 8 de febrero 2021, con un 91,6 % de logro.

En mérito a los antecedentes tenidos a la vista, el Presidente de la Comisión, Sr. Juan Moreno Gamboa, procede a continuación a evaluar el desempeño del Secretario Ejecutivo, Sr. Francisco Silva Bafalluy, en el período enero - diciembre 2020, conforme al cumplimiento de los compromisos del Convenio de Desempeño Individual.

Como fortalezas, se mencionan las siguientes:

- Demuestra un gran compromiso con la Institución y el Sistema, lo que se ve reflejado, al dar continuidad a las labores de ChileValora y a las diversas acciones institucionales llevadas a cabo durante el año 2020.
- Se destaca la capacidad de proponer los principales desafíos para los próximos años, así como la presentación de éstos para su validación en distintas instancias: reuniones



telemáticas, sesiones de directorio y reuniones con autoridades pertinentes tales como la Ministra del Trabajo y Previsión Social, como también al Director Nacional de SENCE, entre otros.

- Ha apoyado y liderado el proyecto de modificación legal para ChileValora, acción ampliamente esperada por la institución, y lo ha presentado a las autoridades Ministeriales durante el año 2020.
- Ha impulsado, gestionado y adscrito a ChileValora la función de Prospección del Mercado Laboral, añadiendo un valor significativo al quehacer de ChileValora. Cabe señalar que, dada la importancia de esta función, el equipo de prospección, en octubre de 2020, fue traspasado a la Subsecretaría del Trabajo, para continuar desde ahí con esta tarea, estructurándose como el Departamento de Prospección Laboral de dicha institución.
- Ha desarrollado la línea de trabajo de articulación con los CFT, logrando la firma de convenios con estas entidades para permitir que a las personas se les reconozcan las competencias adquiridas, llegando durante el período a suscribir convenios con 9 Centros de Formación Técnica en 8 regiones del país, que reconocerán un total de 72 perfiles ocupacionales del catálogo de ChileValora, en 32 carreras.
- Ha liderado la definición de indicadores para medir los resultados del sistema y ha iniciado el trabajo de un panel de expertos para el desarrollo de la evaluación de impacto.
- Además, ha liderado la implementación de condiciones que garanticen la salud de los trabajadores de ChileValora, mediante la instauración de Teletrabajo y turnos presenciales bajo las condiciones sanitarias establecidas por la autoridad de salud, producto de la pandemia.

Como principales desafíos para el próximo período se mencionan los siguientes:

- Liderar al equipo de ChileValora desde la Secretaría Ejecutiva y apoyar al Directorio Tripartito de ChileValora para el desarrollo y cumplimiento de los desafíos estratégicos fijados por éste, para los próximos años. Para esto, en el Convenio de Desempeño Individual 2021, se deberán considerar metas e indicadores que apunten a los desafíos aprobados por el Directorio, en el marco del Convenio de Desempeño 2021 y la propuesta de proyectos estratégicos, entre otros:
- Definir e implementar las acciones estratégicas institucionales para los Organismos Sectoriales Tripartitos, considerando por una parte los avances declarados por el SE en su Informe de Cumplimiento para el año 2020 y por otro lado, los avances del primer trimestre del 2021, con el diseño del curso digital de formación para los OSCL en la plataforma Moodle de ChileValora con instrumentos de evaluación y materiales complementarios, con patrocinio de la OIT, y el Desarrollo de piloto del Curso de OSCL. A mi parecer, el desafío en esta materia para el año 2021, debe considerar las siguientes acciones de fortalecimiento a los OSCLs y al diálogo social:
 1. Lanzamiento del curso digital para los OSCL, con acuerdo de la OIT en el mes de julio.
 2. Plataforma de trabajo colaborativo de OSCL (intranet) diseñada el 2021 y en uso el año 2022.
 3. Evento en modalidad virtual durante los meses de julio y/o agosto con los integrantes de los OSCL, con foco en aquellos de los sectores prioritarios con proyectos en marcha, con agenda de temas a acordar con el Secretario Ejecutivo, definiendo tópicos de interés para el directorio.



- Continuar en la gestión para la aprobación de la propuesta de modificación legal de ChileValora, la cual fue aprobada por el directorio y presentada a la autoridad, la que entre otras temáticas plantea ampliar las facultades en la construcción de planes formativos y poblamiento sectorial del marco de cualificaciones, como también contar con un 100% de Financiamiento Público.
- Difundir y profundizar la articulación de la certificación de competencias con el sistema de Capacitación (SENCE) y con la Formación Técnico Profesional, para incentivar la incorporación de los perfiles ocupacionales levantados en el marco del sistema, a la oferta formativa y los diseños curriculares de las instituciones de educación técnico profesional, así como lograr el reconocimiento de aprendizajes previos y/o de la generación de salidas intermedias, en base a la certificación de competencias laborales de ChileValora, incrementado las carreras de CFT's que reconocen la certificación de ChileValora y diseñando e implementado un plan de trabajo que permita mantener planes formativos actualizados y pertinentes para el sistema de Formación Técnica, con énfasis en la capacitación impartida por SENCE.
- Continuar con la implementación en tiempo y calidad de condiciones que garanticen la salud de los trabajadores de ChileValora, mediante el Teletrabajo y turnos presenciales bajo las condiciones sanitarias establecidas por la autoridad de salud.
- Definir e implementar definiciones estratégicas e indicadores de desempeño, en el marco de la formulación presupuestaria 2022, según solicitud y acuerdo de DIPRES, en el marco de la legislación de ChileValora y las definiciones estratégicas Ministeriales vigentes, prioridades presupuestarias, y recursos asignados en la Ley de Presupuestos, definiendo para este fin su Misión, Objetivos estratégicos, resultados esperados, productos e indicadores claves de la gestión de la Institución.

Como conclusión final, el presidente señala que el Secretario Ejecutivo, Sr. Francisco Silva Bafalluy, ha tenido un desempeño competente y ha cumplido a satisfacción con las expectativas que se ha propuesto el Directorio en la ejecución de las tareas del ejercicio en el período enero – diciembre 2020, llevándolas a cabo en forma íntegra.

Los demás directores coinciden con la evaluación realizada y con los desafíos planteados para el próximo periodo, con énfasis en las medidas de fortalecimiento de los organismos sectoriales como instancias de diálogo social.

El secretario ejecutivo se reintegra a la sesión y – luego de recibir las felicitaciones de parte del directorio - agradece a los presentes el apoyo y compromiso con la gestión institucional.

En mérito de estos antecedentes, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS VEINTISIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO: APRUÉBESE el informe de cumplimiento del Convenio de Desempeño Individual del Secretario Ejecutivo y la evaluación presentada en esta sesión por el Presidente, correspondiente al período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.”

En el punto Varios, se informa a los directores que se publicó con la suficiente antelación en la intranet el resumen de las actividades principales realizadas por cada área de negocios de ChileValora durante el mes de junio de 2021, no recibándose observaciones.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima trigésima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:


JUAN MORENO GAMBOA


RICARDO MEWES SCHNAIDT

JUAN ARAYA JOFRÉ


MARÍA ANGÉLICA IBÁÑEZ SAN MARTÍN


DARÍO OVALLE IRARRAZAVAL


RIOLA POLANCO ARÉVALO


MÓNICA BREVIS SALDAÑO


RICARDO RUIZ DE VIÑASPRE RENCORET


FRANCISCO SILVA BAFALLUY
Secretario Ejecutivo
Ministro de Fe

